

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
24-5-918	78,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	78,15		24-5-918	516,00	Banco de España.....	500		517,0	
24-5-918	78,80	» E, de 25.000 » » » »	78,40		24-5-918	302,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500			
24-5-918	78,61	» D, de 12.500 » » » »	78,78 y 76		20-5-918	218,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
24-5-918	83,15	» C, de 5.000 » » » »	80,20, 80 y 50		9-4-918	93,00	Banco de Castilla.....	250			
24-5-918	80,20	» B, de 2.500 » » » »	80,30 y 50		24-5-918	214,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	211,00	
24-5-918	80,20	» A, de 500 » » » »	80,50		24-5-918	99,50	Banco Español de Crédito.....	250		99,75	
24-5-918	79,25	» H, de 200 » » » »	79,25		24-5-918	308,70	Unión Española de Explosivos..	100			
24-5-918	79,25	» G, de 100 » » » »	79,25		23-5-918	91,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		90,75	
22-5-918	80,00	En diferentes series.....	80,50		23-5-918	40,25	carera España. } Ordinarias.	500		40,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			30-4-918	548,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
24-5-918	88,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...			4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
24-5-918	88,00	» E, de 12.000 » » » »	88,15		21-5-918	122,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
24-5-918	88,10	» D, de 6.000 » » » »	88,40		21-1-918	22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
24-5-918	88,15	» C, de 4.000 » » » »			24-5-918	318,00	Mediodía de Madrid.....	500			
24-5-918	88,00	» B, de 2.000 » » » »	88,25		24-5-918	278,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
24-5-918	88,25	» A, de 1.000 » » » »	88,40		24-5-918	252,00	Idem Norte de España.....	475		278 pts. ac.	
23-5-918	88,50	» H, de 200 » » » »	88,25				R.ª Español del Río de la Plata.			252,00	
23-5-918	88,50	» G, de 100 » » » »	88,25								
24-5-918	88,00	En diferentes series.....	88,40								
		4 POR 100 AMORTIZABLES									
22-5-918	86,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			24-5-918	92,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		98,00	
23-5-918	86,25	» D, de 12.500 » » » »			24-5-918	107,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		107,00	
24-5-918	86,50	» C, de 5.000 » » » »			17-5-918	84,25	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4		
24-5-918	86,50	» B, de 2.500 » » » »	86,25		19-9-917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
24-5-918	86,50	» A, de 500 » » » »	86,25		4-4-918	79,00	Mediodía de Madrid.....	500			
24-5-918	86,50	En diferentes series.....			18-5-918	100,00	F. O. M. Z. A. Valla. } Serie A.	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLES			20-4-918	88,16	Gold & Ariza..... } B.	500	4 1/2		
23-5-918	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,50		16-5-918	82,25	» C.	500	4		
24-5-918	95,25	» E, de 25.000 » » » »	95,40, 50 y 60		11-5-918	61,75	Idem Norte de España.	500	3		
24-5-918	95,50	» D, de 12.500 » » » »	95,60		17-5-918	58,00	Idem para pago de expropiacio-	500	3		
24-5-918	96,00	» C, de 5.000 » » » »	96,0		11-5-918	57,00	nes en el interior.....	500	3		
24-5-918	96,00	» B, de 2.500 » » » »	96,00		24-5-918	57,00	Cédulas para idem de id. en el	500			
24-5-918	96,10	» A, de 500 » » » »	96,50		4-5-918	57,00	extranjero.....				
31-5-918	95,80	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO			23-5-918	74,75	Obligaciones.....			74,75	
23-5-918	103,25	Serie E, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			24-5-918	98,50	Idem por resultas.....	500			
24-5-918	103,25	» B, de 500 » al 4,50 por 100.	103,20 y 25		11-5-918	96,00	Idem para pago de expropiacio-	500			
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.									
		» B, de 500 » al 4,75 por 100.	103,00		21-5-918	94,75					

Cacería de Madrid. — N.º 146

26 Mayo 1918

E. BARRA N.º 1 — 254 — 529

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	392 500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	8 500
Acciones del Banco de España.....	80 500
Idem del Banco Hipotecario.....	33 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8 000
Azucareras.—Preferentes.....	5 000
Idem ordinarias.....	2 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	100,000
Cambio medio.....	61,550
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	12 000
Cambio medio.....	16,707
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Mayo de 1918.

Persisten las presiones débiles al Occidente de Marruecos (764 mm), por lo cual sopla en las costas del Estrecho de Gibraltar Levante moderado.

El buen tiempo es general, pues las tormentas registradas sobre la meseta central son de poca importancia.

La temperatura máxima de ayer fué de 33 grados en Cáceres, Badajoz y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Burgos, Soria, Oenca y Teruel.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

herca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, San Juan Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 25 de Mayo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 4 00.	Termómetro Cº.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	768 6	18.1	64	NNE.....	2= Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,4 Idem mínima á la idem..... 14,1 Idem máxima al Sol en el vacío..... 64,1 Idem mínima junto al suelo..... (?) Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 163
4	768 0	16,0	78	NNE.....	2= Idem.....	»	Idem.	
8	768 8	21,2	56	NNE.....	0= Calma.....	»	Idem.	
12	767 2	27,8	34	E.....	0= Idem.....	»	Casi despejado.	
16	765 3	26,8	36	Calma.....	0= Idem.....	»	Casi cubierto.	
20	765 2	22,0	46	NW.....	1= Ventolina...	»	Nuboso.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones de Maestras á Escuelas nacionales de la provincia de Badajoz.

CONVOCATORIA

Con fecha 13 del corriente se remitió á la GACETA DE MADRID el anuncio convocando á las oposiciones á plazas de maestras á ingreso en el Magisterio nacional, cuyos ejercicios habían de comenzar el día 24 del actual, y no habiéndose publicado en la GACETA del 21, se hace nueva convocatoria por el presente anuncio.

En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 14 del Estatuto general del Magisterio, se convoca por medio del presente anuncio á las opositoras de ingreso en el Magisterio nacional, para que á los tres días del siguiente al en que se publicó este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten á las cuatro de la tarde en el Salón de actos de esta Escuela Normal de Maestras para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

En dicho acto completarán su documentación las que no lo hubieran hecho, cuyo requisito no podrán ser admitidas.

Asimismo serán excluidas las que no asistan con la debida puntualidad.

Badajoz, 22 de Mayo de 1918.—La Presidenta del Tribunal, Angeles Morán.

P—

Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio (Niños) de Albacete.

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 20 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, al Salón de actos del Instituto general y técnico de esta capital, para dar comienzo á los ejercicios.

Hasta dicho día podrán completar su documentación quienes aún no la tuvie-

sen íntegra, pues sin ello serán excluidos en el acto por el Tribunal, así como los señores opositores que dejen de presentarse.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Albacete, 18 de Mayo de 1918.—El Presidente del Tribunal, José María Lozano.

P—3985

Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio (Maestras) que han de celebrarse en La Coruña.

Por el presente anuncio, y de conformidad con lo que disponen el artículo 14, capítulo 2.º del Estatuto general del Magisterio, y la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza, publicada en la GACETA DE MADRID de 20 del actual, se convoca á las señoras opositoras para que concurren al Salón de actos del Instituto general y técnico de La Coruña, á las once horas, del día en que se cumplan los diez, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para dar comienzo á los ejercicios de oposición, pudiendo completar sus expedientes las señoras opositoras que no tengan completa la documentación.

La Coruña, 23 de Mayo de 1918.—La Presidenta del Tribunal, Mercedes Tella.

P—3986

Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas del Escalafón general del Magisterio de la provincia de Logroño.

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir á la Escuela de niños que dirige D. Manuel Cortel, el día en que se cumplan los quince, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó el posterior, si aquél fuese festivo, á las nueve de la mañana, para dar principio á las oposiciones.

Los señores opositores que no tienen completo su expediente, deberán llenar este requisito antes de comenzar los ejercicios, quedando excluidos, si no lo hicieren, así como aquéllos señores opositores que no asistiesen sin causa legítima, á juicio del Tribunal, á dicho acto.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño, 24 de Mayo de 1918.—El Presidente del Tribunal, Leopoldo Elias.

P—3987

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Málaga.

Transcurridos todos los plazos legales que el Estatuto de 12 de Abril de 1917 señala en su artículo 13, y no habiéndose presentado reclamación alguna por parte de los opositores, protesta relativa á la formación de Tribunales para oposiciones á Escuelas, ni renuncia por parte de los Jueces que lo componen, se declaran definitivas y firmes todas las actuaciones relativas á la convocatoria y admisión de aspirantes, conforme á las listas publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 10 de Enero último, entendiéndose que los excluidos por no tener la edad podrán tomar parte justificando haber cumplido veinte años.

Málaga, 22 de Mayo de 1918.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—3988

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia...

dena pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Miranda de Ebro y Villarcayo á hijuclas (165 kilómetros), bajo el tipo máximo de 17.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Alava, Burgos, Miranda de Ebro, Villarcayo, Medina de Pomar y Briviesca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección General, el día 15 del citado Junio, á las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-466

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación férrea de Torquemada y la oficina de Cevico Navero (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Palencia y Balmás, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Palencia, el día 1.º de Julio, á las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S-460

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil la conducción y la primera hijucla, y en carruaje las dos restantes, entre Murcia y Caravaca, con hijuclas de la estación de Calasparra á Caravaca, de Calasparra á su estación y de Caravaca á Moratalla (110 kilómetros), bajo el tipo máximo de 20.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Murcia, Caravaca, Mula, Calasparra, Moratalla y Cehegín, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Murcia, el día 15 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-462

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las Administraciones de Pamplona y Estella (por Salinas de Oro) (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona y Estella, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 30 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Pamplona, el día 5 de Julio próximo, á las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-467

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó automóvil, entre la oficina de Valencia y todas sus estaciones férreas, estafeta de Villanueva del Grao-Casñal, sucursales, buzones, etc., bajo el tipo máximo de 25.000 pesetas anuales y demás condiciones generales y especiales del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia, el día 27 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-461

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo, entre las oficinas de Mayorga y Valderas (7 kilómetros) bajo el tipo máximo de 685 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos, Administraciones de Valladolid, Leon, Mayorga y Valderas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos el día 25 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-459

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Primer concurso para la adquisición de cinco cilindros compresores de vapor con destino á la consolidación del firme de las carreteras del Estado, con arreglo al Real decreto de 23 de Mayo de 1918.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Mayo de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 de Junio próximo, á las once horas, para la celebración de un concurso público á fin de adjudicar el suministro de cinco cilindros de vapor de unas 15 toneladas de peso en vacío, con destino á la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras Públicas de Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Gerona y Segovia.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones en las horas hábiles desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Junio próximo, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel de la clase 11.ª ateniéndose al adjunto modelo, con los documentos que se detallan en las bases del concurso, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte, será de 5.000 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el resguardo que acredite haber realizado dicho depósito.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letra, en que se comprometen á suministrar los cilindros, entregados en sus respectivos destinos.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose á levantar acta y someter aquéllas con sus respectivos documentos al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más aceptable ó desechárlas todas si no las conceptuase convenientes, dentro del plazo de treinta (30) días.

Los depósitos hechos por los concursantes á quienes no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación les serán devueltos.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 2.º del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Las bases del concurso son las que se publican á continuación.

Madrid, 25 de Mayo de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha de ... último, y de las bases que han de regir en el concurso para la adquisición de cinco cilindros de vapor con destino á la consolidación del firme de las carreteras del Estado de las provincias de Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Gerona y Segovia, se comprometo á suministrar dichos aparatos con estricta sujeción á las indicadas bases y á las condiciones que se detallan en la Memoria y planos y demás documentos que se acompañan en esta proposición, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, expresada en pesetas, escrita en letra, en que el concursante se comprometo á hacer el suministro, entregado en su destino)

(Fecha y firma del proponente.)

Bases del concurso para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor de unas quince (15) toneladas de peso en vacío con destino á la consolidación del firme de carreteras en las Jefaturas de Obras Públicas de Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Gerona y Segovia.

1.ª Serán admitidos al concurso todas las fábricas ó talleres nacionales.

2.ª Los concursantes acompañarán su proposición de los documentos siguientes:

a) Una Memoria escrita en castellano en que se haga con claridad la descripción de todas las partes de la máquina.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para formarse cabal idea de todas las circunstancias del rodillo proyectado, debiendo estar dibujados en papel tela. Las cotas y todas las medidas que se mencionen en estos documentos deben expresarse en unidades del sistema métrico, estando Memoria y plano autorizados por un Ingeniero español con título.

c) Una cubicación donde aparezcan englobados los pesos ó volúmenes probables de los diferentes materiales que hayan de entrar en la construcción del rodillo.

3.ª El peso del rodillo en vacío será de unas 15 toneladas. El cilindro se compondrá de motor Compound y caldera destinada á producir vapor para comunicar el movimiento al aparato y de tres rodillos compresores, uno delantero y dos posteriores, y serán capaces de trabajar en carreteras que tengan una pendiente del 10 por 100. La superficie cilíndrica por el rodillo delantero deberá superponerse con la cilíndrica por cada una de los posteriores en una zona de 0,05 metros de ancho por lo menos.

Las máquinas llevarán cubierta en el lugar del maquinista.

El mecanismo de conducción estará colocado en el tender.

Dichos aparatos tendrán dos velocidades y marcha atrás, y freno potente de banda, que deberá actuar sobre el eje principal.

La caldera será del tipo locomotora; la presión del trabajo será de 11 atmósferas, y la de prueba hidráulica en los talleres del constructor de 17 atmósferas.

El mecanismo estará dispuesto de manera que pueda funcionar como máquina semifija, pudiendo recibir una correa para transmitir el movimiento.

4.ª La plancha de la caldera será de

acero Martín-Siemens. Los vástagos, capacetes, bielas y el eje cigüeñal serán de acero forjado, y las articulaciones de bielas con los capacetes y el eje estarán provistas de bronceos con sus correspondientes disposiciones de engrase.

Todas las palancas, tirantes y colisas serán de acero forjado y estarán endurecidas las superficies de más trabajo.

Los ejes serán de acero forjado y las ruedas dentadas de acero moldeado perfectamente torneadas, y las que funcionen á mayor velocidad tendrán sus dientes divididos y cepillados mecánicamente, á fin de que tengan el menor huelgo posible.

Los tubos de conducción del depósito de agua á la caldera por los aparatos de alimentación y bombas serán de cobre.

Las llantas de los rodillos serán de acero ó de fundición especial de gran dureza.

Las posteriores tendrán un espesor de ochenta (80) á cien (100) milímetros, y el delantero de sesenta (60) á ochenta (80) milímetros.

5.ª Dada la amplitud del concurso, los proponentes podrán proyectar las mejoras y modificaciones que crean convenientes en la técnica, las cuales serán tenidas en cuenta para la adjudicación y aun estimarse para compensar el exceso de precio, respecto de otras ofertas, si lo merecen.

6.ª Los cilindros deberán entregarse con todos sus accesorios para su funcionamiento.

Con cada cilindro completo en disposición de funcionar entregará el adjudicatario los siguientes accesorios y piezas de recambio:

Diez metros de manguera de goma con su enchufe y colador.

Los faroles delanteros con cristal blanco.

Un farol posterior con cristal rojo.

Un farol para el nivel.

Un juego de hierros para las ruedas posteriores en caso de helada.

Una caja de herramientas con llave y cerradura.

Un martillo de maquinista.

Dos ramplonadas.

Un cortafierro.

Dos alcuizas.

Un depósito de cinco (5) litros para aceite.

Una barilla limpiatubos.

Dos cepillos.

Cuatro cristales para nivel con sus gomas.

Una copa engrasadora de cristal.

Un juego hierros limpia hogar.

Una parrilla completa.

Una pala larga.

Una pala corta.

Un cubo de cinc.

Un juego completo de llaves.

Una cubierta impermeable.

Un juego de gorriones para el mecanismo de distribución.

Un tapón fusible para la caldera.

Un gato de traslación de 20 toneladas.

Los proponentes podrán ampliar en su oferta el número y clase de estas piezas, de acuerdo con las disposiciones que adopten para el cilindro.

7.ª El adjudicatario, antes de entregar los cilindros, facilitará á la Administración tantas copias completas del proyecto que ha servido de base para la adjudicación, como máquinas.

8.ª Los cilindros deberán presentarse por el adjudicatario, uno en cada uno de los almacenes de las Jefaturas de Obras Públicas de Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Gerona y Segovia, completamente

montados y provistos de los elementos indispensables para su servicio, y en disposición de funcionar, debiendo, por consiguiente entenderse que en el importe de la proposición van comprendidos los gastos de embalaje, transporte, carga y descarga, los de pago de la patente que pueda exigir algunas de las disposiciones ó materiales empleados en la máquina suministrada, así como el de otra cualquiera que pudiera ocasionarse hasta verificar la entrega en el sitio designado, aunque no se halle expresamente determinado en estas bases.

9.ª La Administración designará un Ingeniero para inspeccionar los trabajos en talleres, probar los materiales y presenciar la prueba hidráulica de la caldera, de la cual se levantará acta.

Dicho Ingeniero tendrá libre entrada en los talleres y se le facilitarán por el adjudicatario todos los medios que necesite para cumplir su misión.

Esta inspección no excusa el que una vez los cilindros en los almacenes de las Jefaturas se haga un escrupuloso reconocimiento de todos sus mecanismos y detalles para comprobar si están contruados con arreglo á este pliego de condiciones y proyecto aceptado, ni merman las atribuciones al Ingeniero que deba hacerse cargo del cilindro en la Jefatura correspondiente.

Efectuado este reconocimiento, inmediatamente se procederá á verificar las pruebas oficiales para asegurarse que dicho aparato reúne las condiciones necesarias.

Si de las pruebas resultase la necesidad de hacer alguna modificación, la llevará á cabo el adjudicatario, de su cuenta, en el plazo que se le señale, según la importancia del trabajo.

El resultado de las pruebas se consignará en el acta redactada al efecto, que servirá de base á la recepción provisional, y si ha sido satisfactoria se considerará el cilindro entregado al servicio público empezando á regir el plazo de garantía.

Los gastos que ocasionen las pruebas serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá realizar además las reparaciones indispensables, así como remediar todas las averías que se observasen en la máquina durante las mismas.

10. El tiempo de garantía será de cuatro (4) meses, durante cuyo período serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que ocurran, tanto por deficiencia de los materiales como por falta de buena ejecución, y podrá intervenir durante este plazo el trabajo del cilindro con un delegado de su confianza pagado por él.

11. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva no estuviese la máquina en condiciones de ser recibida, se aplazará dicho acto hasta que esté en condiciones, sin abonar al adjudicatario cantidad alguna por esta ampliación de plazo de garantía.

12. El adjudicatario queda obligado á otorgar la escritura ante el Notario que corresponda dentro del término de treinta (30) días, á contar de la fecha de la adjudicación del concurso.

13. Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario consignará en la Caja de Depósitos de Madrid, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, el diez (10) por ciento (100) del importe total en que se le haya adjudicado el suministro.

14. En el caso de expirar el plazo fijado sin otorgar la escritura, se entenderá

que el adjudicatario renuncia por completo á la adjudicación hecha á favor suyo, con pérdida del depósito provisional, la Administración queda en libertad de proceder á nueva adjudicación entre las proposiciones presentadas al actual concurso, ó de anular definitivamente éste.

15. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato y de la garantía, así como los que origine la publicación del anuncio en la GACETA.

Los cilindros deberán entregarse en sus respectivos destinos dentro del plazo de tres (3) meses, contados á partir de la fecha de la adjudicación. Si transcurriera dicho plazo sin haberse entregado, salvo causa justificada, á juicio de la Administración, se entenderá que quedare rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sujetándose á las prescripciones que para el caso establece el vigente pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

16. El pago de cada uno de los cilindros se verificará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe después de aprobada el acta de recepción provisional levantada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia respectiva, que queda desde luego autorizada para hacer dicha recepción, y el 20 por 100 restante una vez que sea cada máquina recibida definitivamente.

17. La fianza será devuelta al adjudicatario después que hayan sido aprobadas las actas de recepción definitiva de todos los cilindros.

18. Las cuestiones que en el cumplimiento del contrato pueden surgir entre el adjudicatario y la Administración se regirán por la legislación administrativa vigente.

19. Regirán para esta contrata todas las disposiciones de carácter general vigente, y especialmente el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado el 13 de Marzo de 1903, en cuanto sea aplicable.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 22 de Junio de 1910, se copian á continuación los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1903.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando ésto fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor pre-

cio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduados arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquiera forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión Protectora de la producción nacional.»

Madrid, 25 de Mayo de 1918.—El Director general, A. Cruzado. S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Córdoba.

Los aspirantes á la indicada plaza, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Haberse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 22 de Mayo de 1918.—El Rector.

P—3990

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se

proveerán, por concurso, dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Córdoba.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han recogido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas; la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Sevilla, 20 de Mayo de 1918.—El Rector.
P—3991

Agencia ejecutiva de la zona de Pego.

D. Alfredo Server Sangüeza, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica del término municipal de Forna, embargué á D.^a Genoveva Morell Sendra, de paradero desconocido, una finca rústica en término de Forna, parida Foya Blanca ó Garroferalet, de siete hanegadas y media, que linda: Norte, Baltasar Moral; Sur, Fernando Tarrasó; Este, herederos de Manuel Roig, y Oeste, Daniel Ascó Cortés; á responder de 140 pesetas 24 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 790 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 27 de Abril próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento del pueblo de Adustiaforna, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que de la cualidad de dicha deudora, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los intere-

sados, á quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 18 de Marzo de 1918.—El auxiliar, Alfredo Server. P—1797

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Carballo.

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones la que en su Reemplazo alegó Manuel Rey Gómez, número 87 del sorteo de 1916, de ser hijo único de padre pobre sexagenario, y habiendo manifestado que su hermano José Rey Gómez, vecino que fué de la parroquia de Oza, de este término, continuaba ausente, en ignorado paradero, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento de Reemplazos, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado José Rey, se sirva participarlo á esta Alcaldía con todos los antecedentes que le consten.

Carballo, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Varela. M—3070

Alcaldía Constitucional de Canones y Samanís.

Tramitado en este Municipio á instancia del mozo José Puig Sallés, hijo de Pablo y de Josefa, expediente sobre ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su hermano Jaime Puig Sallés, por el presente edicto, y á los efectos oportunos, se advierte que si alguna persona tuviese conocimiento de la actual residencia del referido Jaime Puig Sallés, lo manifesté á esta Alcaldía con la mayor urgencia posible.

Canones y Samanís, 29 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Parera. M—3071

Alcaldía Constitucional del Realejo Alto.

D. Pablo Estévez López, Alcalde accidental del Realejo Alto.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha 3 de los corrientes, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1915 Agustín Armas Arocha, continuar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Nicolás Armas Arocha, á que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 7 de Julio de 1914 del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia número 88 correspondiente al 24 del mismo mes y año; cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente de conformidad con lo que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, á los efectos que son consiguientes.

Realejo Alto, 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Pablo Estévez. M—2335

D. Pablo Estévez López, Alcalde accidental del Realejo Alto.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha 3 de los corrientes, se alegó por el mozo del

Reemplazo de 1915 Luis Linares Quinteiro, continuar la ausencia en ignorado paradero de su padre Antonio Linares García y su hermano Antonio Linares Quinteiro, á que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 15 de Marzo de 1915, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia número 36, correspondiente al 24 del mismo mes y año; cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente de conformidad con lo que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, á los efectos que son consiguientes.

Realejo Alto, 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Pablo Estévez. M—2637

ANUNCIOS OFICIALES

Real Santísima de Tránsito, S. A.

De conformidad con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, á las cuatro de la tarde del día 20 de Junio próximo, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1917.

Los señores Accionistas deben solicitar antes del día 12 de Junio los billetes de asistencia á que se refiere el artículo 26 de los Estatutos.

Santander, 24 de Mayo de 1918.—El Consejero-Delegado, José Pardo. X—1216

Sociedad Anónima Minera Santa Teresa.

En cumplimiento del artículo 4.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á la Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 5 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, La Cruz (Linares).

Para poder concurrir á la Junta, los títulos al portador deberán ser depositados en el domicilio social, lo más tarde el día 31 del mes actual.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1917.

La Cruz, 23 de Mayo de 1918.—Un Administrador, A. Pellissier. X—1211

Compañía La Cruz.

MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO Linares.

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á la Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Junio próximo, á las cuatro y media de la tarde, en París, 21, rue des Capucines.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

2.º Lectura de la Memoria del Comisario de Vigilancia.

3.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1917 y repartición de los beneficios.

4.º Nombramiento del Comisario de Vigilancia.

Linares, 23 de Mayo de 1918.—El Consejo de Administración. X—1209

LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Sociedad Mercantil de Seguros sobre la vida á prima fija y bajo un régimen mixto.

Balance de situación en fin del primer ejercicio social, cerrado en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas. Parte no desembolsada del capital suscrito.....		1.300.000,00	Capital social suscrito.....		2.500.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		75.004,56	Reservas técnicas:		
Valores mobiliarios:			Reservas matemáticas de primas (deducida la porción reasegurada) comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.....	110.283,36	
Fondos públicos del Estado español.....	375.329,20		Idem íd. de la porción reasegurada..	45.915,87	
Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas.....	201.575,00	576.903,20	Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1917.....	24,70	156.223,93
Mobiliario.....		16.492,50	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....		6.337,14
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras: Reservas matemáticas á su cargo....		45.915,87	Acreedores diversos:		
Gastos de organización, no amortizados.....		514.613,74	Primeras primas en depósito.....	14.088,28	
Comisiones descontadas: Correspondientes al año 1917.....		106.755,02	Primas anticipadas.....	123,40	
Deudores diversos:			Cambios.....	9.112,35	
Intereses devengados, á vencer.....	1.782,88		Otros acreedores.....	13.235,20	36.603,23
Efectos á cobrar.....	646,93		Excedente.....		119,57
Primas vencidas en el ejercicio corriente, pendientes de cobro.....	28.174,57				
Otros deudores.....	33.000,60	63.604,98			
TOTAL.....		2.699.289,87	TOTAL.....		2.699.289,87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917.

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:			Primas del ejercicio:		
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	2.500,00		Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	200.688,42	
Por rentas vitalicias.....	24,70	2.524,70	Por ídem, casos de vida.....	8.547,17	
Gastos de Administración del ejercicio:			Por rentas vitalicias.....	21.101,60	229.737,19
Gastos de producción.....	28.311,52		Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas: Las correspondientes á la porción reasegurada.....	45.915,87	
Idem generales.....	43.626,87		Producto de los fondos invertidos:		
Comisiones de cobro.....	495,54		Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	34.044,70	
Contribuciones é impuestos.....	1.793,76	74.227,69	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	1.673,85	35.718,55
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas:			Derechos de pólizas.....	4.702,50	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	128.415,61		Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	56.682,40	
Por ídem, caso de vida.....	8.496,82		Beneficios resultantes:		
Por ídem de rentas vitalicias.....	19.286,80	156.199,23	De la realización de valores.....	385,00	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	63.243,68		Beneficios por otros conceptos.....	2,36	
Amortizaciones:					
Gastos iniciales de organización é instalación de la Empresa.....	57.179,30				
Comisiones procedentes de 1917.....	17.792,50	74.971,80			
Mobiliario.....	1.892,50	76.804,30			
Reservas para siniestros vencidos y rentas á satisfacer en 31 de Diciembre de 1917: Por seguros rentas vitalicias inmediatas.....		24,70			
Saldo acreedor.....		119,57			
TOTAL.....		373.143,87	TOTAL.....		373.143,87

Aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en 14 de Mayo de 1918.—El Director general, Rosillo Hermanos.

X—1198

El Auxilio de los Enfermos
SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balanza Inventario cerrado en 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.	
ACTIVO		
Caja.....	1.334,88	
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español...	5.209,00	
Prima de compra pendiente de amortización.....	3.553,90	
Mobiliario.....	412,20	
Impresos.....	100,00	9.275,10
Deudores diversos:		
Prima por cobrar en esta fecha.....	124,50	
Eduardo Llopar....	1.471,64	1.596,14
Pérdida.....	1.571,76	
		<u>13.817,88</u>

PASIVO

Jaime Serra, cuenta capital....	6.000,00	
José Monmany, cuenta capital..	6.000,00	
Reservas técnicas:		
Por siniestros pendientes de pago y liquidación.....	1.037,00	
Acreedores varios.....	780,88	
		<u>13.817,88</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada en 31 de Diciembre de 1917.

DEBE Pesetas

Siniestros.....	21.051,00	
Gastos de Administración:		
Inspección Médica.....	717,50	
Gastos de producción.....	3.564,50	
Idem generales.....	9.779,56	
Comisiones de cobro.....	3.009,20	
Contribuciones é Impuestos.....	76,75	17.147,51
Reservas técnicas:		
Siniestros pendientes de pago.....	587,00	
Siniestros pendientes de liquidación.....	450,00	1.037
Amortizaciones:		
Deudores diversos..	154,00	
Mobiliario.....	- 45,80	
Impresos.....	258,85	
Prima de compra..	394,85	
Fondos públicos del Estado español...	59,50	913,00
		<u>40.148,51</u>

HABER

Primas.....	37.499,20	
Primas por cobrar en esta fecha	124,50	
Reservas técnicas:		
Reservas pendientes en 31 de Diciembre de 1916.....	807,50	
Intereses.....	161,55	
Pérdida.....	1.561,76	
		<u>40.148,51</u>

El Gerente, Jaime Serra. X—1210

Compañía del Ferrocarril económico de Valladolid á Medina de Rioseco.

Balanza de 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.....	8.900,00
Construcción.....	4.107.913,24
Existencias en Caja.....	16.653,03
Cartera.....	21.066,12
Terrenos del Campo de Béjar.....	2.802,60
Retenciones por utilidades y timbre.....	1.964,46
Varias cuentas.....	62.424,30
Valores pendientes de liquidación.....	55.668,63
Depósitos en custodia.....	1.098.000,00
	<u>5.375.387,38</u>

PASIVO

Capital.....	3.125.000,00
Obligaciones.....	854.000,00
Obligaciones amortizadas..	3.500,00
Capones.....	30.931,00
Varias cuentas.....	190.051,02
Valores pendientes de liquidación.....	54.557,67
Acreedores por depósitos en custodia.....	1.098.000,00
Beneficios:	
Remanente de ejercicio anterior....	8.577,35
Los de 1917.....	10.770,34
	<u>19.347,69</u>
	<u>5.375.387,38</u>

El Vocal-Director de la Explotación, Jaime Garcia Fossas.—V.º B.º—El Presidente, B. Bosch y Paig. X—1213

Sociedad Española de Construcción Naval.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 26 de los Estatutos, ha acordado reunir la Junta general extraordinaria de señores Accionistas en este domicilio social, calle de Sagasta, número 25, el día 15 del próximo mes de Junio, á las cuatro de la tarde, para tratar de ampliación del capital social y reforma de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo Accionista poseedor de 100 ó más acciones, siempre que en 20 de Noviembre de 1917 figuren ya inscritas á su nombre en los Registros de la Sociedad.

Para ejercitar el derecho de asistencia será necesario depositar las acciones ó acreditar el depósito de las mismas hecho con anterioridad, del modo siguiente:

Si el Accionista tiene los títulos en su poder, deberá depositarlos en la Caja social ó en cualquiera de los Establecimientos siguientes:

En Madrid, Banco Urquijo.
En Barcelona, sociedad anónima Arnús-Gari.

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera, y

En Londres, Sres. C. J. Hambro & Son.

Si no les es fácil verificar el depósito en ninguno de estos Establecimientos, por residir en población distinta, podrá efectuarlo en otro Banco de su misma localidad, dando preferencia entre ellos á alguno que tenga su Casa matriz en Madrid.

Si el Accionista tiene sus títulos depositados de antemano en algún Banco ó entidad bancaria, bastará con que obtenga y remita un certificado acreditativo de la existencia de tal depósito.

Los Bancos y entidades bancarias que sean Accionistas de la Sociedad, podrán acreditar, por certificado en forma, el depósito de las acciones en sus Cajas.

Las acciones, los resguardos ó los certificados de depósito deberán ser remitidos á la Sociedad antes del día 11 de Junio próximo. A cambio de de unas y otros, se expedirá por la Secretaría una papeleta de entrada á la Junta.

Las acciones y los resguardos y certificados serán devueltos á los interesados á cambio de la papeleta de entrada, una vez terminada la Junta, ó antes si el accionista renunciase á concurrir á ella.

Los que no asistan personalmente podrán hacerse representar en la Junta por otro Accionista que tenga y ejercite su derecho de asistencia, proveyéndole á este efecto de un poder ó autorización suficiente, salvo en los casos previstos en el artículo 20, párrafo primero, de los Estatutos.

Los poderes para esa representación deberán redactarse con arreglo al formulario aprobado por el Consejo, que facilitará la Sociedad, y deberán ser depositados en el domicilio social ó en cualquiera de los Establecimientos antes citados, por lo menos cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada Accionista tendrá derecho á un voto por cada 100 acciones que posea ó represente.

Madrid, 20 de Mayo de 1918.—El Consejero-Secretario, Barón de Sotrústegui. X—1215